



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 129 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 21 MAY 2018

VISTO: El Informe N° 86-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 746398 y Reg. Exp. N° 559552, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

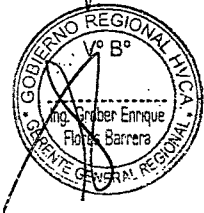
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado el 29 de diciembre del 2016 en el diario oficial "El Peruano", señala en su Artículo 6° que: "el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en su calidad de ente rector del sector saneamiento, tienen como función el aprobar cada cinco (5) años el Plan Nacional de saneamiento, como principal instrumento de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible, e informar de sus avances en forma anual al Consejo de Ministros;

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017- 2021, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de junio del 2017, establece en su Única Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, está facultado para dictar normas complementarias que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el citado plan. Asimismo, su Única Disposición Complementaria Transitoria dispone que los Gobiernos Regionales, entre otros, deban adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento, atendiendo las disposiciones establecidas en el presente Decreto Supremo en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, que tiene como finalidad establecer los lineamientos que orienten y faciliten a los Gobiernos Regionales, desarrollar la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita la conformación del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica quien se encargará de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento; así como, del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan. Asimismo, se designará a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento como Secretaria Técnica del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, quien se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo al Comité Regional de Saneamiento. Del mismo modo se conformará el Equipo de Trabajo Técnico del Gobierno Regional de Huancavelica quien se encargará de recopilar, analizar y consolidar la información necesaria para la proyección de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento, elaborar la propuesta del Plan Regional de Saneamiento y coordinar con el Comité





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 129 - 2018 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica 21 MAY 2018

Regional de Saneamiento las acciones necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

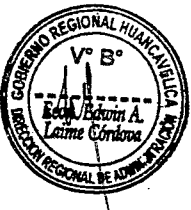
ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará conformado de la siguiente manera:

- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento **Preside**
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Municipalidad Provincial de Huancavelica
- Municipalidad Provincial de Tayacaja
- Municipalidad Provincial de Angaraes
- Municipalidad Provincial de Acobamba
- Municipalidad Provincial de Churcampa
- Municipalidad Provincial de Huaytará
- Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- Municipalidad Distrital de Yauli
- Municipalidad Distrital de Acoria
- Municipalidad Distrital de Ascensión
- Municipalidad Distrital de Colcabamba
- Municipalidad Distrital de Daniel Hernández
- Municipalidad Distrital de Paucará
- Empresa Prestadora de Servicios EMAPA Huancavelica
- Colegio de Ingenieros de Huancavelica
- Colegio de Arquitectos de Huancavelica
- Colegio de Médicos de Huancavelica
- Red de Agentes Comunitarios de Salud

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento como Secretaria Técnica del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, quien brindará apoyo técnico y administrativo al Comité Regional de Saneamiento, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como Secretaria Técnica.

ARTICULO 3°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento **Preside**
- ✓ Sub Gerencia de Obras y/o Sub Gerencia de Estudios





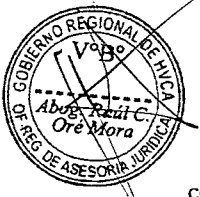
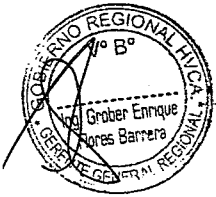
GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 129 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 21 MAY 2018

- ✓ Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Dirección Regional de Salud – DIRESA Huancavelica
- ✓ Municipalidad Provincial de Huancavelica
- ✓ Municipalidad Provincial de Tayacaja
- ✓ Municipalidad Provincial de Angaraes
- ✓ Municipalidad Provincial de Acobamba
- ✓ Municipalidad Provincial de Churcampa
- ✓ Municipalidad Provincial de Huaytará
- ✓ Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- ✓ Municipalidad Distrital de Yauli
- ✓ Municipalidad Distrital de Acoria
- ✓ Municipalidad Distrital de Ascensión
- ✓ Municipalidad Distrital de Colcabamba
- ✓ Municipalidad Distrital de Daniel Hernández
- ✓ Municipalidad Distrital de Paucará
- ✓ Empresa Prestadora de Servicios EMAPA Huancavelica
- ✓ Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - CAC Huancavelica
- ✓ Colegio de Ingenieros de Huancavelica
- ✓ Colegio de Arquitectos de Huancavelica
- ✓ Colegio de Médicos de Huancavelica
- ✓ MIDIS (Región Huancavelica)
- ✓ Mesa de concertación para la Lucha Contra la Pobreza
- ✓ SUNASS (Coordinación Regional de Huancavelica)
- ✓ Red de Agentes Comunitarios de Salud



ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Miembros del Comité Regional de Saneamiento, Equipo de Trabajo Técnico, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Lic. Glodaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL